

Fecha: La de la firma

Ref.: SGPJALFP

Asunto: Rdo. Servicios mínimos Huelga

TODOS LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE
SEVILLA

A/A: Sr./Sra. Letrado/a de la
Administración de Justicia y Personal
Funcionario.

Las organizaciones sindicales Confederación Sindical Independiente y de Funcionarios (CSI-F), Sindicato de Trabajadores de la Administración de Justicia (STAJ), Comisiones Obreras (CCOO) y Unión General de Trabajadores de Andalucía (UGT), han convocado una huelga general que afectará a todas las actividades desempeñadas por el personal funcionario del Cuerpo Especial de Médicos Forenses y de los Cuerpos Generales al servicio de la Administración de Justicia, dentro del ámbito geográfico y jurídico del Estado español, y que comenzará el día 17 de abril de 2023, con paros parciales todos los días, entre 10 y 13 horas, exceptuando el día 19 de abril. El 19 de abril de 2023 la huelga se iniciará a partir de las 00:00 horas hasta las 23:59 del mismo día. Asimismo, el Sindicato Profesional de Justicia de la Unión Sindical Obrera (SPJ-USO) ha convocado igualmente una huelga en el mismo ámbito geográfico y laboral con paros parciales diarios indefinidos, entre 10 y 13 horas, salvo el día 19 de Abril de 2023 en el que la convocatoria de huelga será durante toda la jornada laboral.

La Resolución de 11 de abril de 2023 (modificada por resolución de 12 de abril de 2023), de la Secretaría General de Servicios Judiciales, garantiza el mantenimiento del servicio público que presta el personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia adscrito a la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública en los órganos judiciales, fiscalías e Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con motivo de la huelga convocada a partir del día 17 de abril de 2023, mediante el establecimiento de servicios esenciales mínimos.

Mediante dicha Resolución, se designan los siguientes servicios mínimos en el ámbito de competencia de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública en referencia al personal de la Administración de Justicia competencia de la Junta de Andalucía:

- En el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía: una persona del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o una persona del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa en cada una de sus Salas.*
- En las Audiencias Provinciales: una persona del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o una persona del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa en cada una las Oficinas de Registro y Reparto u órgano asimilado; adicionalmente una persona del Cuerpo de Auxilio Judicial en las secciones penales.*
- En las Fiscalías: una persona del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa y una del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa que presten sus servicios en las Fiscalías de las capitales de provincias, además de una persona del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa y una del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa para la realización de las funciones de las Fiscalías de Menores.*
- Para los Decanatos de Málaga y Sevilla: una persona del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o una persona del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa. Los Servicios Comunes de Notifi-*



FIRMADO POR	AURORA DE LA HOZ MONTOYA	13/04/2023	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmXJJHD8MVVRPELY9VZX2KWYFZK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- caciones y Embargos: una persona del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o una persona del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.
- e) El resto de los Decanatos y Servicios Comunes de Notificaciones y Embargos de Almería, Córdoba, Granada, Huelva y Jaén: una persona del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o una persona del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.
- f) Para los Servicios Comunes de Partido Judicial de Cádiz, Algeciras, Jerez de la Frontera, Torremolinos y aquellos otros creados con posterioridad a junio de 2002: una persona del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o una persona del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.
- g) Juzgados de Primera Instancia e Instrucción con competencias en Registro Civil o Violencia sobre la Mujer: una persona del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o una persona del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.
- h) Juzgados de Primera Instancia: una persona del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o una persona del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa en cada Juzgado.
- i) En los Registros Civiles exclusivos de Málaga y Sevilla, una persona del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o una persona del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa y una del cuerpo de Auxilio Judicial.
- j) Juzgados de Violencia sobre la Mujer: una persona del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa y una persona del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa en cada Juzgado.
- k) Juzgados de lo Penal: una persona del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa y una persona del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa en cada Juzgado y una del Cuerpo de Auxilio Judicial cada cuatro Juzgados o fracción.
- l) Juzgados de lo Contencioso-Administrativo: una persona del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o una persona del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa en cada Juzgado.
- m) Juzgados de lo Social: una persona del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o una persona del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa para cada Juzgado.
- n) Juzgados de Vigilancia Penitenciaria: una persona del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o una persona del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.
- o) Juzgados de Menores: una persona de cualquiera de los Cuerpos.
- p) Juzgados de Paz: una persona de cualquiera de los Cuerpos.
- q) Guardias. Las guardias de 24 horas o 48 horas y las de permanencia, la totalidad de la plantilla de guardia de los distintos Cuerpos, incluido el Cuerpo de Médicos Forenses. Para aquellas guardias de disponibilidad sus servicios serán prestados por dos personas funcionarias, entendiéndose la disponibilidad fuera del horario normal.
- r) Juzgados de Instrucción: una persona del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o una persona del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa en cada Juzgado.

Asimismo, se establece que las personas funcionarias que realizarán los servicios mínimos serán designadas por cada una de las Delegaciones Territoriales de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía.

Por tanto, se le informa que los servicios mínimos a prestar de forma presencial, durante los paros parciales convocados de forma indefinida a partir del 17 de abril de 2023 y durante el día de huelga general del 19 de abril de 2023 para aquellos casos en los que el servicio quede descubierto, se establecerán mediante turnos rotatorios, de conformidad con procedimiento establecido en el Anexo a este oficio.

LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL
Fdo.: Aurora de la Hoz Montoya

FIRMADO POR	AURORA DE LA HOZ MONTOYA	13/04/2023	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmXJJHD8MVVRPELY9VZX2KWYFZK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO I. TURNOS ROTATORIOS DIARIOS.

Conforme a lo indicado en la Resolución de 11 de abril de 2023 (modificada por resolución de 12 de abril de 2023) de la Secretaría General de Servicios Judiciales por la que se garantiza el mantenimiento del servicio público que presta el personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia adscrito a la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública con motivo de la huelga convocada a partir del día 17 de abril de 2023 se le informa que los servicios mínimos se establecerán mediante turnos rotatorios entre las personas funcionarias que estarán de servicios mínimos a partir del primer apellido empiece por la letra que se ha establecido por la Resolución de 9 de mayo de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (BOE núm. 114; de 22 de mayo de 2022) se iniciará por aquellos funcionarios o funcionarias cuyo primer apellido comience por la letra «U», atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética del personal del órgano judicial. En el supuesto de que no exista ninguna persona funcionaria cuyo primer apellido comience por la letra «U», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «V», y así sucesivamente, siguiendo las siguientes indicaciones:

1.) En aquellos órganos judiciales en los que se establezca que estarán de servicios mínimos formado por una persona del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o una persona del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, estarán de servicios mínimos a partir del día 17 de abril:

- El personal funcionario de Gestión P.A. cuyo primer apellido empiece por la letra establecida y al día siguiente una persona de Tramitación P.A. cuyo primer apellido empiece por la letra establecida, al siguiente día una persona de Gestión P.A. y al siguiente una de Tramitación P.A. y así sucesivamente hasta el final de la huelga.

2.) En aquellos órganos judiciales en los que se establezca que estarán de servicios mínimos formado por una persona del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa y una persona del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, estarán de servicios mínimos a partir del día 17 de abril:

- El personal funcionario de Gestión P.A. cuyo primer apellido empiece por la letra establecida y al día siguiente la siguiente persona de Gestión cuyo primer apellido esté a continuación de la del día anterior y así sucesivamente hasta el final de la huelga. Para las personas funcionarias Tramitadoras P.A. se establecerá el mismo turno rotatorio establecido para el persona de Gestión P.A. hasta el final de la huelga.

3.) En aquellos órganos judiciales en los que se establezca la obligación de estancia de servicios mínimos del personal de Auxilio Judicial el turno rotatorio será, en los que haya más de una persona:

- El mismo que el establecido para el personal funcionario de Gestión P.A. y Tramitación P.A., es decir, cuyo primer apellido empiece por la letra establecida (la “U”).

4.) En las Secciones penales de la Audiencia Provincial se añade al turno rotatorio establecido anteriormente el turno entre el personal de Auxilio Judicial de las secciones empezando por el orden de prelación establecido dentro de la propia Audiencia, la Sección 1ª, la 2ª y así sucesivamente.





5.) En los Juzgados Penales se añade al turno rotatorio de la letra del primer apellido establecido anteriormente el turno entre el personal de Auxilio Judicial cada cuatro juzgados, empezando por el orden de prelación establecido en los distintos Juzgados:

- Por el Juzgado de lo Penal núm. 1ª para los primeros 4 juzgados (del 1 al 4),
- Por el Juzgado de lo Penal núm. 5ª para los siguientes 4 juzgados (del 5 al 8),
- Por el Juzgado de lo Penal núm. 9 para los siguientes 4 juzgados (del 9 al 12) y,
- Por el Juzgado de lo Penal núm. 13 para los últimos 4 juzgados (del 13 al 16).

Para el siguiente día de huelga estaría de Servicios Mínimos el personal de Auxilio Judicial del siguiente Juzgado Penal dentro de cada grupo y así sucesivamente, hasta el último de cada grupo que empezará para el siguiente día por el siguiente Auxilio del primer Juzgado de lo Penal del grupo.

No obstante lo anterior a fin de garantizar el ejercicio del derecho de huelga, sin perjuicio, de la obligación de garantizar los citados servicios mínimos, podrá modificarse la persona designada por turno rotatorio si desde ese Órgano Judicial se propone a otra u otras personas dispuestas a llevar a cabo dichos servicios mínimos en un día o período de tiempo.

Finalmente informar que durante las jornadas de huelga parcial la persona a quien el turno rotatorio se establezca para realizar los servicios mínimos no podrá ausentarse en la pausa de 30 minutos recogida en la Orden de Jornadas y Horarios, en el tramo comprendido entre las 10,00 horas y las 13,00 horas salvo que las personas que hayan optado por no ejercer su derecho a huelga permita dicha ausencia manteniendo al menos los servicios mínimos de referencia.

Conforme el artículo 45.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas la publicación de este Anexo surtirán los mismo efectos que la notificación individual del personal funcionario que estén en Servicios Mínimos. Publicación que se realizará en el Portal Adriano.